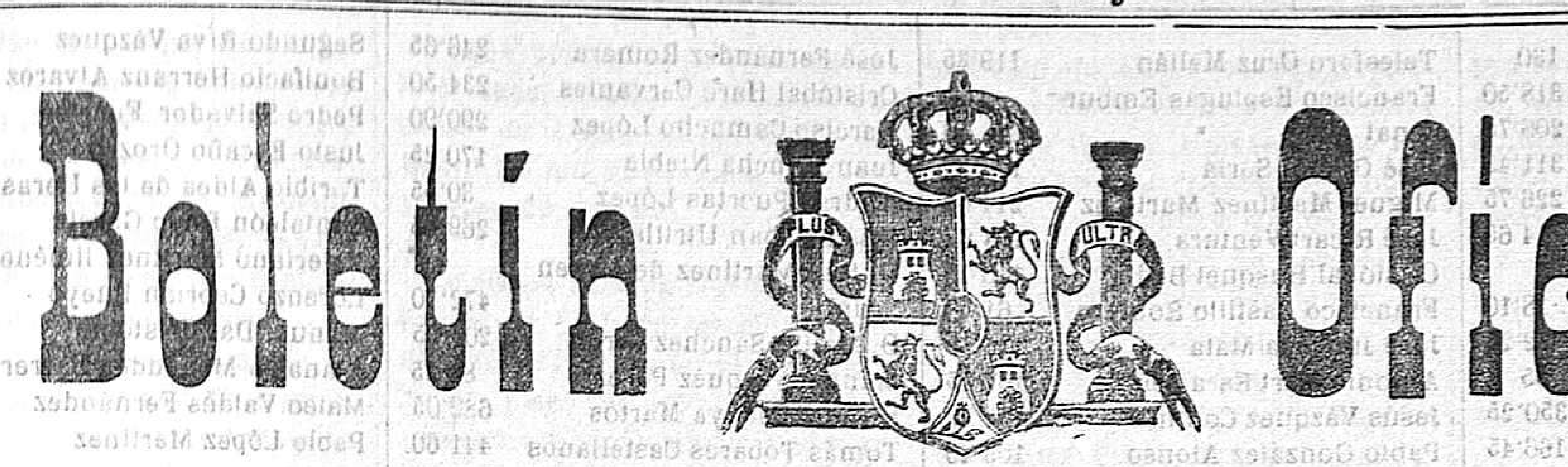


ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5 pesetas.** Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos........ **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Circular

El Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario comunica á esta Junta que, con fecha 28 del próximo pasado Abril, fueron nombradas, con el carácter de interinas, Maestras de las Escuelas completa de niñas de Toén, D.ª María Vicenta Cid López, con el sueldo de trescientas doce pesetas cincuenta céntimos, y de la incompleta mixta de Pereiro, en el Ayuntamiento de la Mezquita, á doña Antonia Fernández Quintela, con el sueldo de trescientas setenta y cinco pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos y de las interesadas, para que los primeros dén posesión á las interesadas de las escuelas para que fueron nombradas, y las segundas remitan á esta Sección, tan luego como verifiquen dicha posesión, las copias que está mandado, debidamente autorizadas.

Orense 1.° de Mayo de 1905.—El Secretario interino, *José Alvarez.*

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta calificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar

SECRETARÍA. — LEY DE 30 DE JULIO DE 1904 — OBLIGACIONES PREFERENTES — RELACIÓN NÚM. 9 (1)

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo segundo.—Concepto A: Haberes personales

NOMBRE DEL ACREEDOR	Importe del crédito — *Pesetas*
Ildefonso Calzas Ramos	527'13
Santiago Gardoqui Gorostiaga	169'17
Narciso Cabrejas Aros	136'03
Ignacio Ibáñez Picó	52'99
Justo Gonzalvo Cebollada	97'63
José Andreu Ejea	157'81
Lucas González Díaz	425'73
Policarpo Bustamante Lucio	142'17
D. Francisco Zaccagnini Armenteros	2.716
D. Bartolomé González García	462'82
D. Alejandro Luengo Miguel	203'74
Mariano García Martín	217'57
D. Francisco Costa Pérez	1.618'25
D. Cesáreo Martínez Díaz	520'82
Fructuoso Fernández Busto	69'46
Pablo Martínez Ambrona	93'41
Mariano Gómez Elvira	84'41
José Matamoros Argüelles	753'27
Luis Núñez Vera	160'82
Enrique Mora Molina	34'42
Pedro Echevarría Zaballa	185'18
Manuel Ramón López	233'76
Bienvenido Pablo Lacabrada	156'55
Enrique Villar Santana	382'71
Ignacio López Castillo	158'69
Isidro Torres Galvari	55'65
José Cid Núñez	71'90
Manuel Avenia Santa Romana	229'24
Sebastián Rubio Meco	254'62
Santos Jiménez Modrego	95'15
Tiburcio Morales Gutiérrez	274'26
D. Pedro Alvarez Blanco	275
D. Manuel Julve Díaz	759'17
D. Antonio Vázquez Rodríguez	799'78
D. Simón Cuesta Ciruelos	503'95
D. Lorenzo Ortiz Lorente	510'45
D. Manuel Antón Penalba	437'50
Juan Herrasti Páramo	23'60
Juan Martínez de la Pera	30'55
Alonso Gallardo Renieto	2'75
Manuel Rivas Rivas	6'50
José Linares Deus	82'55
Eusebio Gándara Paralejo	402'35
Ildefonso Rodríguez Rodríguez	6'80
Antonio Muñoz Jiménez	42'40
Antonio Fernández Sánchez	4'55
Avelino Martínez Pérez	74'70
Mannel Pérez Collado	86'25
Antonio Francés Barco	125'95
Rafael Bravo Calderón	155'55
Angel Luengo Escudero	97'50
Severiano Rodríguez Rodríguez	123'65
Juan García Medina	16'35
Antonio Novo N.	85'80
Manuel Rivas Feijóo	68'85
José Suárez García	95'75
Roque Alcaraz Tudela	117'95
Feliciano Laso Díaz	89
José Segade Vázquez	81'25
Gregorio Travesí Lozano	164'05
Narciso Fernández Díaz	162'10
Francisco González Cano	106'70
Fabián de la Rosa González	206'55
Agustín González Antuñedo	36'15
Vicente Roig Capafons	144'25
Marcos Moral Huertas	25'20
Valentín Martínez Aceituno	114'45
Eduardo Elizalde Urrestarazu	356'15
Francisco Ruiz Ruiz	124
Gaspar Moreno Martín	5'70
Daniel Garmendia Armena	158'05
Feliciano Lantada Lobo	73'15
Nazario Antolín Expósito	12
Simón Provedo Marcilla	112'30
Francisco González Romero	403'75
Teodoro García Fuentes	58'75
Pedro Bachs Estrany	184'80
Manuel López González	18
José Pérez Gómez	105'15
Saturnino Jerónimo Sánchez	80'40
José Arcelus Mendizabal	140'65
Angel Verges Zaragoza	166'65
Fernando Gómez Pérez	82'90
Brígido Montalván Sánchez	57'55
José Carreira López	18 70
Rosendo Granja Couso	110'45
Reñeiro Gallardo Avila	119'30
José Olavarría Abrizqueta	682'70
Juan Pérez Ramírez	60'85
Jacinto Herrero Charcán	173'80
Manuel Arias Arias	52'70
Florencio Aladreu Camino	520'40
José María Viñas Alvarez	57'70
Manuel Hurtado Ruiz	172'10
Pedro Serrano García	75'80
Bartolomé Cañellas Serra	71'30
Arturo Boffil Cervera	146'55
Agapito Expósito Expósito	102'55
José Domingo Herrero Díaz	33'75
Vicente Borrás Alcalde	134'15
Félix González Barrio	127
Joaquín Forcadell Barberá	148'10
Joaquín Gallego Pérez	51'90
Vicente Menrohs Ferreras	70'55
Enrique Barros González	19'80
Manuel López López	78'20
Vicente González Díaz	52'40
Pedro García Pascual	321
Manuel Linares Rivas	57'60
José Barreiro Alvarez	111'75
Francisco Ortega González	164'60
José M.ª Quiroga Alvarez	58'40
Diego Ortiz Navarro	253'35
Deotinio del Campo Martínez	58'25
Segundo Casado Torrubiano	160'95
Angel Aguado Bueno	800'40
Miguel Jiménez Valero	488'90
Antonio Vázquez Morales	287'70
D. Teodoro Cuadrado Bueys	243'60
D. Estanislao Gato Gutiérrez	727
D. Apolinar Varona Fuentes	912'13
D. Emilio Ventura Blineti	1.101
D. Julián Barástegui Martínez	1.270'35
D. Angel Vázquez González	2.481'82
D. José Umbert Pizá	1.989'10
D. José Puellas Vargas	1.254'25
D. Rafael Hidalgo Pérez	1.899'79
D. Francisco Carriga Regalo	2.780'40
D. Carlos Colorado Lambert	1.758'90
José Lucas Buendía	174'55
Ramón Martí Costa	244'55
Jorge Borrás Cabrera	53'35
Juan Mora Ballester	173'45
Salvador Catalá Company	183'70
Victoriano Sancho Matas	279'80
Enrique Ruiz García	234'85
Simón Blaya Moreno	107
José Lorente Martínez	173'90
Miguel Durá Fullana	73'70
Juan Bordes Crespo	253'30
José Bordes Crespo	132'50

(1) Véase el número anterior.

José López García	130
Vicente Peretó Catalá	318'50
Juan Uribe Longrande	206'75
Miguel Clotet Vallés	311'45
Mateo Perelló Ripoll	226'75
Ciriaco Pérez Otero	14 65
Domingo de la Fuente Penela	18'10
Baldomero Segarra Güell	72'25
Juan Segarra Morell	55
Antonio Fernández Castro	350'25
Juan Gallardo Perales	166'45
José Real Enrich	16'65
Antonio Alfonso Cortés	171'20
Jaime Mallofré Salas	40
Andrés Jacas Vendrell	62'10
Bernardino Pastor Gomariz	45'40
Modesto Díaz Díaz	138'75
Guillermo Pulido Morente	7
Francisco Castro González	109'60
José Montaño Osuna	222'90
Rafael Surera López	35'60
Francisco Turull Rius	17'70
Manuel Montero Lago	213'50
Diego Moreno Pérez	186'60
José Castillero Corral	90'90
Ramiro González Martínez	80
Antonio Argeliete Coll	53'40
José Socastro Montero	574'60
Manuel Macías Fernández	121'15
Juan Laza Lozano	113'65
Gumersindo Damas Escribano	249'75
Juan Rodríguez Cabello	212'60
Juan García Orosco	129'40
José Vilar Riga	74'65
Alfonso Guadalupe Borrero	41'80
Fernando López García	29'85
José Sánchez Panadés	87'95
Gil Prunera Irabal	92'95
Juan Margada Gallofre	211'75
Sebastián Pujol Escorza	94 85
Diego Cirito Ponce	224'95
José Isidro Expósito	514'35
Fernando Hernández Hernández	224
Rufino Ramón Cerdá	145'25
José Díaz Torres	106'10
Emiliano Saiz Ruiz	196'35
José Torné Blanch	277'90
Eusebio Cuirana Piña	118'29
Francisco Estruch Llopart	42'30
Matías Roca Torruella	100'35
Vicente Moix Ventura	192'45
Ignacio Escola Castellá	91
José Vila Ferrer	124'75
Enrique Canals Prat	104'20
Juan Claramunt Galcerán	247'55
Ramón Noés Piñana	128'10
Magín Panadés Queralt	211
Vicente Sanz Ibós	77'50
Antonio de San Julián Expósito	199'75
Vicente Verdú Pellicer	43 15
José Vicente Pons Mut	128
Francisco Vía Segura	137'90
Salvador Blanch Serrano	125'75
Francisco Gasa Codina	113'50
Manuel Cárdenas Fernández	256'55
Miguel Juanola Barceló	130'20
Manuel Mateo Laluera	96'30
Juan Serra Cañamazos	179'50
Pedro Juvelle Ravella	181'20
Antonio Alemany Roventos	175'35
Francisco Rubio Rubio	350'85
Joaquín Roig Fonoll	200
David Llatze Hierro	81'50
Rafael Lamela Chamorro	141'40
Emilio Casademunt Vidal	140'90
Federico Mateo Gómez	82'90
José Castellnou Estrugas	95'30
José Roca Grau	163'55
José Vilar Xifra	171
Antonio Caballé Gras	195'55
Martín Ronda Lloret	230'80
Telesforo Cruz Mellán	119'35
Francisco Esplugas Emburnat	248 30
José Gómez Soria	125'50
Miguel Martínez Martínez	214 65
José Ricart Ventura	234'65
Cristóbal Busquet Badía	110'75
Francisco Castillo Romero	61'50
José Juncosa Mata	145'35
Antonio Isart Escartell	162 45
Jesús Vázquez Contiña	134 75
Pablo González Alonso	103 40
Pascual Garós Torralba	121'40
Gregorio Sanguit Courat	126'40
Juan Pérez Serpa	215'20
Juan Vázquez Fernández	156'50
Roque Gutiérrez Zamora	139'40
Francisco Chocho Sarabia	35
Joaquín Pérez Sanahuja	46'75
Lorenzo Reus Oliver	151'15
Vicente Samper Laguía	140'45
Manuel Herrero Galante	481'55
Manuel Lagares Holgado	394'30
D. Andrés Domínguez Sánchez	1 724'32
D. Federico Pirisi Mulet	791'49
Torcuato Hernández Gómez	119'65
José Rodríguez López	90'25
Cristóbal Durán Pérez	81'50
Antonio Bertomeu Ferrer	98'35
Andrés Vera García	1'35
Vicente Ferrer Colet	70'55
José Rives Miñano	132'05
Antonio Aragón Ramírez	194'90
Antonio Molina Pallares	104'40
Julio Moya Moya	525'50
Francisco Muñoz Navarrete	188'95
Francisco Pérez Acosta	700'45
José Guardiola Ferrer	50'15
Cristóbal Pérez García	124
Nicolás Soriano Martín	151'05
Blas Escames Fernández	396 75
Florencio Hurtado Miñano	316'85
Antonio Guillermón Carrillo	80'40
Blas Domínguez Reinoso	79'30
Diego Cuadrado Méndez	100'10
Juan Calventus Padilla	229'15
Juan Sánchez González	129'05
Agustín Méndez Alonso	534'05
Juan Pagán Monreal	111'35
Diego Sánchez Hernández	375'30
Sebastián Méndez Dávila	5 50
Tomás Monyor Linares	435'90
Onofre López Sánchez	224'85
Telesforo Benegas Benegas	128'25
José Gris Jordán	142'10
Juan Juampera Vendrell	239'85
Alfonso Modesto Expósito	171'30
Francisco Martínez La O	72'90
Juan Carrillo Pérez	106'95
José de Gabriel Gómez	70'50
Enrique Díaz Sánchez	90'10
José Mulero Díaz	91'55
Manuel Plazas Bornel	108'50
Bartolomé Sánchez de Andreu	514'60
Juan Pallarés Tudela	98'85
Crescencio Borrell Rosell	63'80
Clemente Arcas López	417'35
Pascual López López	200
Pedro Clemente Navarro	161'25
Antonio Soto González	93'90
Isidro Bernal Gandía	188'60
Francisco Cava García	132'45
Fernando Mancilla Jiménez	103'80
José Romera Pérez	27'50
Gregorio Piles Alberich	332
Sebastián Salgado Domínguez	212'45
Francisco Herrero Miralles	164'85
José Puch Rivera	129'15
Cristóbal Cano Martínez	199 20
Nazario Bous Agustí	233 05
Leandro Arévalo González	608 65
Antonio Hurtado Ruiz	522'30
Ramón Calatayud Ureña	38'50
José Bernabeu Castillo	209'10
José Fernández Romera	246'65
Cristóbal Haro Cervantes	234'50
Narciso Camacho López	290'90
Juan Mancha Niebla	170'25
Andrés Puertas López	30'55
José Esteban Utrilla	269'45
D. José Martínez de Morentín	472'70
D. Matías Sánchez Girón	207'95
Manuel Vázquez Pérez	84'35
Manuel Bedoya Martos	682'05
Tomás Tobares Castellanos	441'60
Ramón Vilobes Aguilera	85
Pascual González Villanueva	120
Juan Gómez Abellán	179'20
D. Fernando Imperial García	321'85
Luis Beamud Millán	424'60
Manuel López Domínguez	49'65
Antonio Martínez Esterlich	253'65
Eduardo Marcos Palacio	117'35
Antonio Escobar Araque	61'40
Teopisto Martínez Gregorio	325'70
Gabriel Luzón Heredia	273'40
Pedro Rubio Maroto	57'90
Baldomero Lomas Lara	117'30
Manuel González Gabaldón	285'35
Gaspar Arronis Gabaloyes	214'40
Antonio Campayo López	116 65
José Esplugas Mateu	87'15
Mamerto Caballero López	65'50
Mariano Sanz Minuesa	188'55
Juan Arroyo Sánchez	215'90
Mariano Lapuente Marín	144'75
Angel Alarcón Lara	270'45
Juan Molina Zamora	354'05
Juan Fajardo Mañas	228'05
Jerónimo López Sánchez	394'70
Juan Pérez Jiménez	236'60
Ginés Treviño González	278'30
Melchor Garrido Sánchez	394 70
Manuel López Herrero	321'30
Antonio Oliveros Rifa	205'25
Damián Bañón Gil	452'05
Antonio Piqueras Núñez	335'95
Felipe Toullen Alcaine	135'15
Luis González González	157'70
Anacleto González González	207'35
Jenaro Tercero Navarro	365'05
Manuel Sánchez Tamayo	151'50
Juan Piqueras López	92'25
Manuel Adsuar Pérez	77'35
Juan Miguel Gómez	64'05
Andrés Sánchez Sánchez	160 70
José Sanchez Córcoles	129'90
Antonio Navarro Gallego	139'65
Rosendo Moreno Chacón	131'20
Salvador Bernabeu Ibáñez	277'70
Mariano López Jumilla	207'20
Bernabé Pérez Caparros	178'25
Abelardo Lozano López	139'70
Antonio Sampera Blasco	120'15
Benito López Atalaya	384'60
Pascual Sánchez Saquero	52
Rafael García Claramonte	325'45
Juan Jiménez Moyano	158'05
Deogracias Montes García	125'80
Jacinto Alonso Sáez	203'40
Aquilino Pardo Pellús	620'15
Domingo Trujillo Mateu	207
Toribio Eraso Crespo	55'20
Tomás Medina Corona	386'30
Lorenzo González Felipe	167'05
Juan González Capote	138'70
Jesús Honrubia Castillo	144
Eulogio González García	92'25
Juan Cayan Cerbelló	92'65
Francisco Pardo Villena	149'50
Juan González Fernández	253
Vicente Benito Ferrer	321 35
Felipe García Sanchidrián	117'20
Gabriel Cifré Sastre	186'85
Matías Valenciano Sánchez	94'95
Justo Rodríguez Caravaca	105'20
Basilio Sanz Mangirón	179'95
Policarpo García Pérez	198'45
Segundo Riva Vázquez	252'25
Bonifacio Herranz Alvarez	136'90
Pedro Salvador Fuertes	229'85
Justo Escaño Orozco	65'90
Toribio Aldea de las Heras	207'65
Pantaleón Royo García	17'15
Valeriano Martínez Jiménez	153'15
Lorenzo Cebrián Pueyo	172'45
Manuel Dal Cristóbal	216'45
Atanasio Menéndez Barrero	87'55
Mateo Valdés Fernández	266'20
Pablo López Martínez	212'20

(Se continuará.)

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Según comunica el Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Recaudador auxiliar para el cobro de las cédulas personales en el pueblo de Amoeiro á D. Juan López.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, quienes guardarán á este funcionario las consideraciones debidas á su cargo.

Orense 29 de Abril de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Delgado.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO
DE ORENSE

Apertura de un Colegio de 1.ª enseñanza, sito en la calle de San Roque de la villa de Ginzo de Limia, dirigido por la Maestra de 1.ª enseñanza elemental doña María Lodeiro Bernárdez.

M. I. Sr. Director del Instituto general y técnico de Orense.

Doña María Lodeiro Bernárdez, domiciliada en esta villa, según resulta de la cédula que acompaña, expedida en esta villa á 27 de Abril del año último bajo el número 14 escrito y 4.358 914 impreso, para que puesta nota se le devuelva, y Maestra titular elemental de primera enseñanza, á V. S. con la debida consideración y respeto expone:

Que desea poner bajo su inmediata dirección un Colegio de primera enseñanza de niñas bajo nombre «Purísima Concepción» en la casa núm. 15 de la calle de San Roque, de Ginzo de Limia, partido judicial del mismo nombre, y conforme se previene en el Real decreto de 1.° de Julio de 1902 y Real orden de 1.° de Diciembre de 1903, acompaña los siguientes documentos: 1.°, dos copias de la instancia; 2.°, copia del Reglamento; 3.°, plano por triplicado del local donde se da la enseñanza, suscrito por la interesada; 4.°, cuadro por triplicado de las enseñanzas que se dan, con expresión de las asignaturas que han de explicarse y obras de texto; 5.°, los documentos de la filiación de la recurrente, á saber: certificación de la inscripción de nacimiento, otra de buena conducta y residencia por

la autoridad municipal del lugar donde ha residido los tres últimos años; 6.°, informe del Alcalde sobre condiciones del local; 7.°, certificado del Subdelegado de Medicina sobre las condiciones higiénicas del mismo, y 8.°, catálogo por triplicado del material de enseñanza.

Por tanto, á V. S. atentamente

Suplica se digne admitir á registro esta instancia, devolviéndole un ejemplar con la correspondiente nota de su presentación y disponer se tramite, para que dentro del término legal y previas las formalidades reglamentarias se autorice á la recurrente para abrir dicho establecimiento de enseñanza.

Así lo espera de la acreditada rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Ginzo de Limia doce de Febrero de mil novecientos cinco.—María Lodeiro.

—

Cuadro por triplicado de las enseñanzas que se darán en la Escuela á cargo de la Profesora D.ª María Lodeiro Bernárdez en la villa de Ginzo de Limia, á saber:

Asignaturas y autores de las obras de texto

Doctrina cristiana, por el Padre Astete.

Historia Sagrada, por Calleja.

Religión y Moral, por Santos.

Gramática castellana, por la Real Academia.

Aritmética, por Chaves.

Geometría, por Fernández.

Urbanidad, por A. S.

Geografía, por Paluzie.

Higiene y Economía doméstica, por Calleja.

Teoría y práctica de lectura y escritura.

Cortar y confeccionar toda clase de ropa blanca y de color, bordar y planchar.

Ginzo de Limia 12 de Febrero de 1905.—La interesada, María Lodeiro.

—

Catálogo por triplicado del material fijo para la Escuela que ha de regir la Profesora D.ª María Lodeiro Bernárdez en Ginzo de Limia.

Un retrato de S. M. el Rey Don Alfonso XIII.

Un cuadro de San José.

Un ídem de la Purísima Concepción.

Un mapa de España y Portugal.

Un encerado.

Un reloj.

Un banco doble de doce asientos con seis tinteros.

Una mesita escritorio.

Un sillón.

Ginzo de Limia 12 de Febrero de 1905.—La interesada, María Lodeiro.

—

Don José Recaredo Morenza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ginzo de Limia.

Certifico: que doña María Lodeiro Bernárdez, soltera, mayor de edad y vecina de esta villa goza de buena conducta.

Y que conste, á petición de la interesada, expido la presente en Ginzo de Limia á veintiocho de Enero de mil novecientos cinco.—J. Recaredo Morenza.

—

Lo que se hace público á los efectos del art. 7.° y siguientes del Real decreto de 1.° de Julio de 1902, dando un plazo de quince días para presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Orense 16 de Marzo de 1905.—El Director, Salvador Padilla.

AYUNTAMIENTOS

Orense

En el alistamiento correspondiente al año actual han sido comprendidos los mozos Julio Cerrada Nogueira, hijo de Eduardo y Eloisa; Faustino Expósito, de desconocidos; José Ibáñez Llanos, de Eustaquio y Micaela; Julio Pérez Pérez, de Juan y Pilar; Enrique Moscazo Montero, de José y Manuela; José González Sanmartín, de Nemesio y Dolores; Manuel Feijóo Carballo, de Manuel y María Benita; Manuel Iglesias Alonso, de José y Juana; Juan de Dios, de desconocidos; Manuel Sequeiros Vizoso, de José y Ramona; Antonio Pena Taboada, de Nicolás y Rosa; Angel Expósito, de desconocidos; Angel Iglesias Deza, de desconocido y Obdulia; Manuel Expósito 3.°, de desconocidos; Gerardo Expósito, de desconocido y Generosa; Manuel Iglesias Rodríguez, de Bernardo y Gracia; Luis Fernández Lastra, de José y María; Odilo Expósito, de desconocidos; José María Expósito, de desconocidos; Emilio Fernández Lorenzo, de Facundo y Concepción; José López Nogueira, de José y Antonia; Leandro Expósito, de desconocidos; Martín Expósito, de desconocidos; Francisco Osorio Mazaira, de Camilo y María; Esteban García Felit, de Isidro y Ramona; Jesús Expósito, de desconocidos; José Gallego Araujo, de Antonio y Dolores; Manuela Cobela Carballares, de Bautista y Matilde; José González Expósito, de desconocidos; Domingo Expósito 2.°, de desconocidos; Antonio de la Iglesia, de desconocido y Manuela; Manuel González 1.°, de desconocido y Rosa; Manuel Baleirón Varela, de desconocido y Antonia; José Ramón, de desconocidos; Manuel Expósito 4.°, de desconocidos; Emilio Cobas Fernández, de Manuel y María; José Fernández Diéguez, de Angel y Consuelo; Ricardo García González, de Manuel y Peregrina; César Vázquez Iglesias, de Emilio y Amalia; Manuel Expósito 2.°, de desconocidos; Luis Rodríguez Díez, de Lázaro y Tomasa; Florencio Expósito, de desconocidos; Ricardo Expósito, de desconocidos; Arturo Expósito, de desconocidos; Avelino Felisindo, de desconocidos; Manuel Méndez Sánchez, de Cayetano y Peregrina; Isáac Alvarez Iglesias, de Bernardino y Rosa; José Domínguez Iglesias, de José y Josefa; Severo Gonda Alvarez, de Ricardo y Pastora; Elías Crespo Fernández, de Vicente y Crisanta; Daniel Fernández Caseiro, de Camilo y Manuela; Alfonso Vicente Lago, de desconocido y Estrella; José Rodríguez, de desconocido y Manuela; Lázaro Expósito, de desconocidos; José Torres Arces, de Juan y Manuela; Ramón Rodríguez Fernández, de Angel y Dominga, y Domingo Expósito 1.°, de desconocidos, cuyos individuos, á pesar de haber sido citados en forma legal, no se presentaron al acto de la clasificación y declaración de soldados, en vista de lo que se han instruído contra ellos los oportunos expedientes, con arreglo á lo que preceptúa el art. 11 de la vigente ley de reemplazos, que se resolvieron por acuerdo del Ayuntamiento, declarándoles prófugos para todos los efectos legales y condenándolos al pago de los gastos que ocasione su busca y conducción.

En su virtud se cita, llama y emplaza á los individuos de referencia para que se presenten inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la ley y por lo que respecta á las autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de los mencionados prófugos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades necesarias caso de ser habidos.

Orense 29 de Abril de 1905.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Maside

El 24 de Mayo próximo se subastará, á las diez, en la casa Consistorial, la construcción de una pequeña plaza de abastos en esta villa, bajo las condiciones que están de manifiesto en Secretaría.

Maside 29 de Abril de 1905.—El Alcalde, Genaro Rodríguez.

Bande

Debiendo formarse en el entrante mes de Mayo los apéndices al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, para el próximo año de 1906, se hace saber á los contribuyentes vecinos y forasteros que hubiesen sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquier motivo, presenten las oportunas declaraciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento, antes del día 15 de dicho mes, siendo necesario acompañar á aquellas las cartas de pago de haber satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda.

Bande 15 de Abril de 1905.—El Alcalde, Genaro Gándara.

Coles

Todos los vecinos y forasteros contribuyentes por territorial que hayan sufrido variación de alta y baja en sus capitales amillarados pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante la primera quincena del entrante mes de Mayo, las declaraciones correspondientes, acompañadas de los respectivos documentos con la carta de pago ó nota de exención de los derechos á la Hacienda.

Coles 26 de Abril de 1905.—El Alcalde, Manuel Varela.

Villameá

A fin de formar en la época reglamentaria el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución de inmuebles de este municipio para el entrante año de 1906, se hace saber á todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en esta Secretaría las declaraciones de alta y baja debidamente justificadas, hasta el día 20 de Mayo próximo.

Villameá, Abril 26 de 1905.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

JUZGADOS

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) Don Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Santiago Domínguez Fernández, vecino de Santa Seguiña, Alcaldía de Nogueira de Ramuin, en este partido, hoy ausente en la República Argentina, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la p esente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de la Constitución, casa núm. 5, con objeto de ampliar su declaración en sumario que contra Urbano Dopazo y otros instruyo sobre lesiones.

Dado en Orense á veinticinco de Abril de mil novecientos cinco.—Luis del Pino y Villarino.—El Actuario, Pedro Cardero.

—

El Licenciado D. Manuel Vázquez Cardero, Juez de instrucción accidental del partido, en providencia de hoy dictada en sumario criminal pendiente en este Juzgado por hurto de ropa, se acordó se cite á medio de cédula á Luis Rivero Penin, vecino de la Bola, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», compareza á este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, para enterarle de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada, libro la presente cédula en Celanova á veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco.—El actuario, José Prieto.

Don Justo Villanueva Lombardero, Juez de instrucción del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Machavo Incógnito (a) el Portugués, de treinta y tres años, soltero, de oficio albañil, hijo natural de Teresa, natural y vecino de esta villa, de las señas que á continuación se indican y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión por virtud de la causa que se le siguió sobre atentado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la captura de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dado en Ginzo de Limia á veinticinco de Abril de mil novecientos cinco.— Justo Villanueva.— El actuario, Ramón Cadórniga.

Señas del José Machavo

Estatura alta y fuerte, cara redonda, ojos castaños, nariz y boca regular; pelo negro, color blanco, usa bigote negro largo; viste traje de paño negro, camisola blanca, calza botinas de charol, usa sombrero negro, y es hoyoso de viruelas.—Cadórniga.

Don Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza á Juana Núñez, mayor de edad y vecina de Fuentefría, en el municipio de Castrelo del Valle, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Plaza de la Merced, núm. 4, con el fin de ofrecerle el sumario que se sigue por hurto de dos cargas de carbón á su hijo menor de edad Manuel Blanco, con arreglo á lo que dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Verín á veintiocho de Abril de mil novecientos cinco.— Luis de la Escosura.—El Escribano, Leopoldo Barjacoba.

Edictos militares

D. Nicolás Contreras Rodríguez, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Galicia, vigésimo quinto de Caballería, Juez instructor nombrado para la formación del expediente instruido contra el cabo en reserva activa, perteneciente á este Cuerpo, Ramón Buján Feijó, por cambio de residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Buján Feijó, natural del Barco (Orense), hijo de Nicanor y de Balbina, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, de un metro quinientos noventa milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, que tiene su residencia en el cuartel que ocupa en esta ciudad el Regimiento de Caballería; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Ramón Buján Feijó, y, caso de ser habido, lo participen á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Coruña á veintiseis de Abril de mil novecientos cinco.— Nicolás Contreras.

Don Bienvenido Flandes y Miguel, Comandante del primer Batallón del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, Juez instructor del mismo y del expediente que se instruye al recluta Antonio Varela Rodríguez por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo activo, dispuesta en Real orden de 13 de Febrero último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Antonio Varela Rodríguez, hijo de José María y de Dolores, natural de Sobrado del Obispo (Orense), soltero, de 21 años de edad, de oficio labrador, de un metro milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que ocupa este Regimiento para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo activo, dispuesta en Real orden de 13 de Febrero último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Varela Rodríguez y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Lugo á diecisiete de Abril de mil novecientos cinco.—Bienvenido Flandes.

Don Bienvenido Flandes y Miguel, Comandante del primer Batallón del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 y Juez instructor del mismo y del expediente que se instruye al recluta Antonio Araujo Lorenzo por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo activo, prevenida en Real orden de 13 de Febrero último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Antonio Araujo Lorenzo, hijo de José y de Amalia, natural de Gustey (Orense), soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que ocupa este Regimiento para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo, dispuesta por Real orden de 13 de Febrero último; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Araujo Lorenzo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Lugo á diecisiete de Abril de mil novecientos cinco.—Bienvenido Flandes.

Don Bienvenido Flandes y Miguel, Comandante del primer Batallón del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 y Juez instructor del mismo y del expediente que se instruye al recluta Camilo Alvarez Alvarez por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo activo, dispuesta en Real orden de 13 de Febrero último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Camilo Alvarez Alvarez, hijo de Pedro y de Rosa, natural de Orense, provincia de idem, soltero, de 22 años de edad, de oficio labrador, de un metro milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que ocupa este Regimiento para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo activo, dispuesta por Real orden de 13 de Febrero último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Camilo Alvarez Alvarez y en caso de ser habido, lo remitan al cuartel que ocupa este Regimiento, en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Lugo á diecisiete de Abril de mil novecientos cinco.—Bienvenido Flandes.

Don Bienvenido Flandes y Miguel, Comandante del primer Batallón del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, Juez instructor del mismo y del expediente que se instruye al recluta Lisardo Moure Vázquez, por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo activo, dispuesta en Real orden de 13 de Febrero último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Lisardo Moure Vazquez, hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Melias, provincia de Orense, de 22 años de edad, de oficio ebanista, de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo activo, dispuesta en Real orden de 13 de Febrero último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Lisardo Moure Vázquez y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Lugo á diecisiete de Abril de mil novecientos cinco.—Bienvenido Flandes.

IMPRENTA DE A. OTERO

En este antiguo y acreditado establecimiento, que cuenta con un moderno y completo surtido en maquinas, tipos y orlas, se confecciona toda clase de trabajos, con perfección y economía.

San Miguel, núm. 15.